



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

**CONDICIONADO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL Y EN RÉGIMEN LABORAL, POR CONCURSO- OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO (NIVEL A) DE SERVICIOS JURIDICO -ECONÓMICOS, CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION, DE APOYO EN GESTIÓN , EJECUCIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO A SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS.**

**Base 1ª. Normas Generales**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Técnico de Administración nivel A, a jornada completa, con funciones de organización y dirección las dependencias y servicios de la Junta; despachar y activar toda la correspondencia y documentación, gestión, ejecución, control, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior, intervención, control y fiscalización interna, asesoramiento y gestión económica, financiera, presupuestaria y de contabilidad que sean delegables todo ello en apoyo específico a Secretaria-Intervención de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, y bajo su supervisión, así como la constitución de una lista de sustitución entre los aspirantes que no hayan obtenido dicho puesto con carácter temporal.

La duración del contrato será de tres años, prorrogable según convenio y en función de la necesidad de continuación en la gestión por parte de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, integrada por los Ayuntamientos de Aranarache, Eulate, Larraona, y Améscoa Baja (Artaza, Baquedano, Baríndano, Ecala, Gollano, San Martín, Zudaire y el lugar de Urra), en tanto las secretarías de los Ayuntamientos de Améscoa Alta y Baja deban continuar la encomienda. Ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, finalizando cuando se provea el puesto con carácter definitivo a través del procedimiento normativo correspondiente o se determine su extinción en aplicación de la legislación que proceda en Derecho.

El puesto estará dotado con las retribuciones del Nivel A, correspondiente al personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra. El Régimen de vacaciones, licencias y permisos, será el establecido por las disposiciones legales para los funcionarios municipales.

Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, y entre otras, atención y asesoramiento a la Presidencia y a la Junta del Monte Limitaciones, asistencia y apoyo a Secretaría-Intervención, gestión de los aprovechamientos comunales, elaboración de Pliegos de contratación, manejo de aplicación PLENA, llevanza de los programas de gestión y de contabilidad y registro de documentación de los recursos de la Junta, ejecución, control, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior, contrataciones laborales y tramitación derivada, emisión de informes jurídicos y económicos, tramitación de expedientes de ayudas, gestión turística y de actividades socio-culturales, y las que con carácter general y dentro de sus funciones les sean indicadas por la Presidencia o Secretaría/Intervención.



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Será motivo de extinción del contrato cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores y su la disposición adicional vigésima, de aplicación a la relación laboral de empleo público.

Serán de aplicación las disposiciones del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo de las Administraciones Públicas de Navarra, y Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra referidas al personal laboral al servicio de las administraciones públicas navarras.

Se establece un periodo de prueba de dos meses durante el cual podrá rescindirse el contrato por cualquiera de las partes de manera unilateral. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato la persona contratada desee rescindirlo de forma voluntaria deberá comunicarlo a la Junta con un preaviso de quince días de antelación.

El horario de trabajo será el establecido por la Entidad Local convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio e interés público, pudiendo ser modificado por la misma.

El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel A, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, con las retribuciones complementarias que legalmente correspondan.

Con la relación de personas aprobadas que no hayan obtenido el puesto, así como con las personas que hayan superado la primera prueba teórica tipo test, se confeccionará una lista de la que la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas podrá hacer uso por riguroso orden de puntuación, para proveer el puesto si surgiere dicha necesidad por vacaciones, licencias, bajas, permisos o cualquier otra ausencia de quien lo ocupare.

La relación de aspirantes a contratación temporal a que hace referencia el párrafo anterior estará vigente durante, al menos, cinco años o hasta que la misma se agote, o se inicien los procedimientos para la provisión.

Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas ([www.amescoa.com](http://www.amescoa.com)- apartado bandos y avisos).

### **Base 2ª. Requisitos de las personas aspirantes.**

Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

**a)** Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación, así como tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar la persona cónyuge de nacionales españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho.

**b)** Estar en posesión o en disposición de obtener para la fecha de la realización de la oposición de alguna de las siguientes titulaciones académicas o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes:

- Grado en Derecho.
- Grado en Ciencias Jurídicas y de la Administración.
- Grado ADE ( Administración y Dirección de Empresas).
- Grado en Gestión y Administración Pública.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**c)** Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

**d)** No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.

**e)** Estar inscrito como demandante o mejora de empleo en cualquier oficina de empleo.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique mediante aportación de documentación original o copia compulsada, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS  
- C.I.F: P 3109478B  
TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

### **Base 3ª. Procedimiento.**

Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, arts. 40 y ss.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia, al ser indispensable la ejecución de las funciones del puesto, asesoramiento y gestión económico financiera, presupuestaria y contable, que no se están realizando desde la jubilación de la persona que las desempeñaba, y con la finalidad de reactivar la vida y gestión de la Junta, en defensa del interés público de los Valles de las Améscoas sus Concejos y vecinas/os, se procede a tramitar una oferta de empleo ante la Agencia de Empleo de Estella-Lizarrá, dirigida a personas demandantes de empleo (incluida mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes se incluyan en dicha relación.

Asimismo, podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, y aunque no hayan sido llamados por la Agencia de Empleo de Estella-Lizarrá del Servicio Navarro de Empleo, se hallen en situación de demandantes de empleo o mejora de empleo de cualquier Agencia de Empleo Público y lo acrediten junto con la instancia.

### **Base 4ª. Presentación de instancias.**

La instancia para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el Registro de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, ubicado en el Ayuntamiento de Améscoa Baja y por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De hacerlo por cualquier medio que no sea la presentación en el Registro del Ayuntamiento de Améscoa Baja, deberán comunicarlo a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juntalimitaciones@amescoa.com](mailto:juntalimitaciones@amescoa.com); y [secretaria@amescoa.com](mailto:secretaria@amescoa.com); en el **plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de octubre a las 13 horas**. a efectos de facilitar la labor administrativa.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia, a los mismos efectos señalados.

Dicho correo electrónico deberá ser enviado a la Junta dentro del plazo de presentación de instancias.

Las instancias deberán ajustarse en cuanto a su contenido al modelo publicado en la presente convocatoria como **Anexo I**.



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Junto con la instancia, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo, de la titulación exigida (o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias), así como de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración.

También presentarán justificante de haber abonado a la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas la cantidad de 20,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta bancaria de Caja rural de Navarra número ES22 3008 0063 4607 0246 9420. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante. Las personas aspirantes que presenten su instancia de manera presencial en las oficinas generales de la Junta ubicadas en el Ayuntamiento de Améscoa Baja sito en Zudaire, podrán realizar el pago en efectivo de la tasa en ese momento.

Las personas aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

**Los aspirantes deberán señalar una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a través del tablón de anuncios y la página web, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva.

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de la Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en la web de la Junta de Monte Limitaciones de las Améscoas ([www.amescoa.com](http://www.amescoa.com)- apartado bandos y avisos ), y en el tablón de anuncios ubicado en el Ayuntamiento de Améscoa Baja, junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas que se realizarán mediante llamamiento único.

El hecho de figurar en las relaciones de aspirantes admitidas/os no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las/os aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

**Base 5ª. Tribunal calificador.**



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- ✓ Presidenta: Estibaliz Erdocia Ormazabal, Presidenta de la Junta,
- ✓ Suplente vicepresidencia a D. Tomás Andueza Riezu, Alcalde del I. Ayuntamiento de Larraona,
- ✓ Primer Vocal: D. Fernando Remírez Gorría (lco. Derecho / Secretario Tco. SMSA)
- ✓ Suplente : D<sup>a</sup> Amaya Janices López ( Lcda. Derecho / SMSA)
- ✓ Segundo Vocal: D. José Luis Navarro Resano, Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá.
- ✓ Suplente: D<sup>a</sup> Eva León Garriz Secretaria del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta y Biurrun -Olcoz
- ✓ Tercer Vocal: Asún Aramendia Gaston, Economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá
- ✓ Vocal suplente: M<sup>a</sup> Teresa Echarri San Martín , Interventora nivel A Ayuntamiento de Viana
- ✓ Vocal-Secretaria: D<sup>a</sup>. Sara Lana Cambra, Secretaria de los Ayuntamientos de Aranaache, Eulate y Larraona
- ✓ Suplente Vocal-Secretaria:, D<sup>a</sup> M Pilar Barragán García, Secretaria del ayuntamiento de Metauten

La Secretaria del Tribunal Calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para su válida constitución se requerirá en todo caso de la asistencia de la Presidencia y de quien realice las funciones de Secretaria/o del Tribunal.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo a la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, cuando concurren los motivos de abstención previstos legalmente. Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

**Base 6<sup>a</sup>. Fase de concurso.**



**JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS**

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 30 puntos, (Reg. Ingreso A.P. Artículo 19.1. Cuando el sistema de selección sea el de concurso-oposición, se celebrará en primer lugar la fase de concurso, cuya valoración no podrá superar el 30% de la puntuación total máxima. 19.2. En el supuesto de que en las pruebas selectivas se incluyan entrevistas, éstas no podrán tener carácter eliminatorio ni su valoración podrá superar el 10% de la puntuación total máxima), de acuerdo con los siguientes criterios:

**1.- Experiencia laboral:** Hasta un máximo de 25 puntos. Será obligatorio presentar un documento de la entidad contratante en el que se detallen las tareas desarrolladas. Junto a él, se deberá presentar la fe de vida laboral de la persona candidata, expedida por la Seguridad Social. El último día del plazo para presentar las solicitudes de esta convocatoria también será el último a considerar en la experiencia laboral.

**a)** Por el tiempo trabajado en un puesto de técnico jurídico y/o económico con nivel A en una entidad local: 1,5 puntos por año (máximo:20 puntos). Por cada fracción, su porcentaje.

**b)** Por el tiempo trabajado en un puesto de técnico jurídico y/o económico con nivel A en otra administración pública: 1 punto por año (máximo: 5 puntos). Por cada fracción, su porcentaje.

**2.- Por cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias relacionadas con el puesto:** Hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado se tomarán en consideración los cursos y estudios sobre administración pública, contabilidad, gestión tributaria, aprovechamientos comunales, contratación pública, igualdad y todos aquellos directamente relacionados con las funciones del puesto.

Los puntos se repartirán del siguiente modo:

- Por cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias del puesto de Secretaría-Intervención: 0,2 puntos por cada 10 horas.

- Por conocimiento de euskera se valorará con 0,7 puntos la acreditación del nivel C1, con 0,5 puntos la acreditación del nivel B2, con 0,40 puntos la acreditación del nivel B1, con 0,25 puntos la acreditación del nivel A2, con 0,15 puntos la acreditación del nivel A1. Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

- Conocimiento de euskara, se valorará únicamente el nivel más alto.



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por las/los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos explicado y que deberán ser alegados y probados documentalmente por las/los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente.

El tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

**La puntuación obtenida por las/los candidatos en la fase de concurso se publicará en el lugar de su celebración, en el Tablón de Anuncios de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, sito en el Ayuntamientos de Améscoa Baja, concejo de Zudaire en la página Web de la Junta ([www.amescoa.com](http://www.amescoa.com) - apartado bandos y avisos), el mismo día en que den comienzo las pruebas de la oposición.**

#### **Base 7ª. Pruebas.**

#### **Fase de oposición, 70 puntos**

**7.1.- Prueba teórica:** constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas teórico-prácticas, tipo test, que versarán sobre las materias del siguiente temario:

- ✓ La Constitución Española de 1978.
- ✓ Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- ✓ Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ✓ Decreto Foral 280/1190, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades Locales.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- ✓ Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).
- ✓ Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y normativa de desarrollo.
  
- ✓ Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- ✓ Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y su normativa de desarrollo.
- ✓ D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuesto y gasto público.
- ✓ D.F. 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción de contabilidad simplificada para la Administración Local de Navarra.
- ✓ L.O.2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El tiempo de duración para la realización de esta prueba será la que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de 30 puntos. Quedará eliminada la persona que no obtenga, al menos, 15 puntos.

No se penalizarán las respuestas erróneas.

## 7.2.- Prueba práctica: Consistirá en resolver dos casos prácticos.

El primero mediante la redacción de un informe de carácter jurídico sobre los aspectos y durante el plazo que determine el tribunal, en relación con las materias señaladas con anterioridad. Tendrá una puntuación **máxima de 20 puntos**, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen una puntuación de 10 puntos. Se podrán emplear para su realización textos legales, no comentados, únicamente en formato papel. El tiempo para la realización de la prueba será la que determine el Tribunal.

El segundo, consistirá en un supuestos prácticos de Contabilidad Presupuestaria y elaboración de documentos administrativos. La valoración tendrá una **puntuación máxima de 20 puntos**, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima exigida al mismo.

7.3.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de plicas cerradas y una a continuación de la otra, no pudiendo presentarse los aspirantes a la prueba práctica si no se ha superado previamente la primera prueba teórica tipo test.

Las convocatorias se realizarán mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidas de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, en el Ayuntamientos de



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

Améscoa Baja, concejo de Zudaire, los resultados de las personas aspirantes con las calificaciones obtenidas. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, en la página Web de la Junta ([www.amescoa.com](http://www.amescoa.com) - **apartado bandos y avisos**).

### **Base 8ª Publicación de los resultados y propuesta del Tribunal Calificador.**

Terminada la calificación de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal publicará los resultados en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas sito en el Ayuntamiento de Améscoa Baja. La relación mencionada podrá ser consultada igualmente en la página Web del Ayuntamiento ([www.amescoa.com](http://www.amescoa.com) - **apartado bandos y avisos** )

Así mismo, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

En el mismo acto propondrá una lista con todas las personas aprobadas, que no hayan obtenido el puesto, en riguroso orden de mayor a menor puntuación, con el fin de utilizarla en futuras contrataciones.

En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes haya superado todas las pruebas o habiéndolo acreditado decline ser contratada por la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso, haya superado la primera prueba teórica tipo test y al menos uno de los dos supuestos prácticos.

La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana desde la publicación de la propuesta y resultados en la página Web de la Junta. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados, el órgano competente podrá contratar a la persona aspirante que, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, manifieste su conformidad con la contratación ofrecida. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

### **Base 9ª. Funcionamiento de la lista de sustitución**

Los integrantes de la lista de sustitución podrán ser llamados de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

- a) Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar a la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, al menos, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por él facilitados.
- c) Cuando un integrante de la lista no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

### **Base 10ª Protección de Datos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es NAVADAT S.I., con NIF E31859960, y domicilio a efectos del presente nombramiento en Paseo Anelier, 9, 1º C, 31014 Pamplona (Navarra) como Delegado de Protección de Datos de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información.
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

### **Base 11ª. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Améscoa Baja, a 13 de septiembre del 2019.

LA PRESIDENTA

Fdo. Estibaliz Erdocia Ormazabal



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS  
- C.I.F: P 3109478B  
TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

## ANEXO I

### A LA JUNTA DEL MONTE COMUNAL LIMITACIONES DELLAS AMÉSCOAS (C/ San Antón nº 30 31272 Zudaire (Améscoa Baja))

Don/Doña ....., provisto/a del Documento Nacional de Identidad número ....., nacido/a el día ..... de ..... de ....., natural de ..... (.....) y con domicilio en..... (.....) calle ..... número ....., piso ....., código postal ..... teléfono fijo ..... teléfono móvil ....., e-mail .....

Comparece y como mejor proceda:

#### EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía expedida por organismo competente.
- Que identifica y designa como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en cualquier fase del procedimiento de la convocatoria la siguiente:  
.....



JUNTA DEL  
MONTE LIMITACIONES  
DE LAS AMÉSCOAS

- C.I.F: P 3109478B

TEL.: 948 539 008  
C/ SAN ANTÓN, 30  
31272 ZUDAIRE (NAVARRA)

-Que acompaña a la instancia fotocopia de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica requerida.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo.
- Méritos para la fase de concurso.
- Justificante de abono de la cantidad establecida en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen.

Por lo expuesto, **SOLICITA:** Ser admitido/a la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretario-Interventor de la Junta del Monte comunal Limitaciones de las Améscoas.

En ....., a .....de ..... de 2019.

(Firma)

**Protección de datos:**

- Responsable del tratamiento: NAVADAT S.I., con NIF E31859960, y domicilio a efectos del presente nombramiento en Paseo Anelier, 9, 1º C, 31014 Pamplona (Navarra) como Delegado de Protección de Datos de la Junta del Monte Comunal Limitaciones de las Améscoas.

- Finalidad: gestión de la convocatoria para la provisión temporal y en régimen laboral de un puesto de Técnico de Administración nivel A, a jornada completa, con funciones de gestión, ejecución, control, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior, para la Junta del Monte comunal Limitaciones de las Améscoas.

- Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información adicional que se encuentra en la base 10ª de la convocatoria.